

21 DE JULIO DE 2022. Informando que allegaron los originales de los documentos que se solicitaron de los demandantes dentro del presente proceso. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiuno de julio de dos mil veintidós

Proceso: JURISDICCION VOLUNTARIA
Demandante: SILVIO HERNAN BOLAÑOS DIAZ
Radicado: 2022-00379

Interlocutorio No. 1549

Visto el informe rendido por Secretaria y por encontrarse reunidos los requisitos previos, se continuará con el trámite correspondiente para lo cual se fijará fecha y hora para adelantar la audiencia prevista en el numeral 2° del artículo 579 del C.G.P.

El acto se llevará a cabo de forma virtual por la plataforma LIFEZISE, a la que deberán comparecer personalmente la parte y apoderado. A sus respectivos correos electrónicos se les hará llegar el enlace o link correspondiente y que las partes deben verificar con antelación al acto programado.

De igual manera deben allegar los documentos que los acrediten como partes y apoderados al celular 3004451411. Para los efectos antes previstos, se decretarán las pruebas solicitadas.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día el día TRECE (13) DE SEPTIEMBRE de dos mil veintidós (2022) a las 9:30 de la mañana, como fecha y hora para adelantar la audiencia prevista en el numeral 2 del artículo 579 del C.G.P., según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DECRETAR las siguientes pruebas:

Documentales: Las allegadas con el escrito de demanda de manera física los siguientes documentos:

- Original del registro civil de defunción del causante señor JOSE LUBIN BOLAÑOS BURBANO
- Original del registro civil de nacimiento del señor SILVIO HERNAN BOLAÑOS DIAZ.
- Registro civil de matrimonio José Lubin Bolaños Burbano.
- Acta de declaración bajo juramento de la señora LIBIA MARIA DIAZ DE BOLAÑOS.
- Certificación de la registraduría nacional de la cédula de JOSE LUBIN BOLAÑOS se encuentra vigente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b7983edcaeb95ae6ed483e9f7e75c9978e0f72ed29aec3514044c74396611da**

Documento generado en 21/07/2022 04:31:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>